



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO No. 120 DE 2021  
( 24 FEB 2021 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO No. 0416 DEL 13 NOVIEMBRE DE 2020**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Decreto No. 0416 del 13 de noviembre de 2020, se actualizaron y modificaron, los actos administrativos de la Mesa de Participación de Mujeres Indígenas del Municipio de Pasto.

Que la administración municipal, estableció en dicho decreto la creación de la Mesa de Participación de Mujeres Indígenas del Municipio de Pasto, como un espacio de representación de las mujeres pertenecientes a comunidades indígenas, de conformidad con la política pública para las mujeres y la equidad de género, con ajustes de inclusión para mujeres rurales y mujeres indígenas.

Que el artículo séptimo del Decreto 0416 de 2020 señala:

**ARTICULO SÉPTIMO.** *Para la conformación de la Mesa de Participación de Mujeres Indígenas de Pasto, las delegadas de mujeres indígenas serán elegidas con los mecanismos propios con los que cuente el territorio indígena, de conformidad con sus costumbres, sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República, y garanticen el derecho a elegir y ser elegidas de todas las mujeres que hacen parte de la comunidad indígena.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *La Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, como Secretaria Técnica de la Mesa de Participación de Mujeres Indígenas de Pasto, recibirá el Acta del Cabildo, o, Acta de Resguardo, o constancia de solicitud en trámite de proceso de certificación ante el Ministerio del Interior, más el acta de elección de representante en el caso de las comunidades autorreconocidas, en la cual se certifica el nombre de la representante elegida, en un periodo no superior a 30 días calendario contados a partir del día de la publicación que dará apertura a la conformación de la Mesa de Mujeres indígenas del municipio de Pasto, en la página web del municipio [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) y/u otros medios idóneos que la administración considere pertinentes, tales como redes sociales, cuñas radiales y/o cartelera de la Alcaldía Municipal de Pasto, entre otros.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** *Las mujeres que conformen la Mesa de Participación de Mujeres Indígenas de Pasto por cada cabildo y cada resguardo, o en representación de todas las comunidades indígenas autorreconocidas, deberán ser mayores de edad, mujer o mujer diversa con orientación sexual e identidad de género y deberá contar con experiencia en trabajo comunitario con enfoque de género.*

**PARÁGRAFO TERCERO.** *La Mesa de Participación de Mujeres Indígenas de Pasto será instalada en un acto protocolario de posesión encabezado por el señor Alcalde y/o Alcaldesa o su delegada/do y las Autoridades Indígenas de las comunidades participantes.*



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO No. 1 2 0 DE 2021  
( 2 4 FEB 2021 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO No. 0416 DEL 13 NOVIEMBRE DE 2020**

**PARÁGRAFO CUARTO.** *La Mesa de Participación de Mujeres Indígenas de Pasto se conformará durante el primer año de gobierno de cada administración y será elegida por un periodo de cuatro (4) años, con posibilidad de reelección durante un periodo.*

Que, una vez realizada la apertura de la convocatoria para la conformación de la mesa de mujeres indígenas del Municipio de Pasto, las comunidades indígenas, no postularon ni eligieron con los mecanismos propios del territorio indígena y de conformidad a sus costumbres, sus propias normas y procedimientos, a las personas delegadas para que formen parte de dicha mesa de participación, lo cual hizo imposible su conformación.

Que por Decreto Municipal 0479 del 30 de diciembre del 2020, se adicionó un párrafo transitorio al artículo séptimo del decreto 0416 de 13 de noviembre de 2020, al siguiente tenor:

(...)

**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** *En casos excepcionales en los que resulte imposible la conformación de la Mesa de Participación de Mujeres Indígenas del Municipio de Pasto, durante el primer año de gobierno, la mesa podrá conformarse en el segundo año de gobierno.*

*En el evento antes descrito, la mesa tendrá un periodo de duración hasta el 31 de diciembre del último año de gobierno.*

*La Secretaría de las Mujeres, Orientaciones sexuales e identidades de Género del municipio de Pasto, expedirá el acto de apertura de la nueva convocatoria, una vez se adelante un proceso de sensibilización de las comunidades indígenas para efectos de que las mismas señalen qué mujer será la representante dentro de la mesa de participación en cada comunidad".*

Que teniendo en cuenta que se debe expedir un nuevo acto de apertura de convocatoria para la integración de la Mesa de Participación de Mujeres Indígenas del Municipio de Pasto, se considera necesario atender las recomendaciones realizadas por la MOSIG, efectuando algunos ajustes y modificaciones al Decreto 0416 del 13 de noviembre de 2020, respecto a la elección de las representaciones de las Organizaciones Sociales u Organizaciones No Gubernamentales (ONG'S) y la Academia, en la Mesa de Participación de Mujeres Indígenas del Municipio de Pasto, estableciendo unos criterios mínimos de selección conforme al debido proceso, al principio de selección objetiva, al principio de transparencia y demás normas que conciernen al tema, así como el trámite a seguir, en el caso que no se presenten delegatarios para integrar la Mesa de Participación de Mujeres Indígenas del Municipio de Pasto.

Que mediante Decreto 118 del 23 de febrero de 2021, el Alcalde Municipal de Pasto, asignó funciones al Secretario de Gobierno, doctor Carlos Hernán Bastidas, como Alcalde Municipal de Pasto.



## ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 120 DE 2021  
( 24 FEB 2021 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO No. 0416 DEL 13 NOVIEMBRE DE 2020**

En mérito de lo expuesto.

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar un párrafo al artículo 7° del Decreto 0416 del 13 de noviembre del 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y MODIFICAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, de la siguiente manera:

**"PARÁGRAFO QUINTO.** Para la postulación en la categoría de Organizaciones Sociales u Organizaciones No Gubernamentales (ONG'S), las aspirantes deberán presentar los siguientes **requisitos:**

#### **CATEGORÍA DE ORGANIZACIONES SOCIALES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG'S),**

- Aval firmado por la autoridad indígena respectiva donde se certifique los años de experiencia en los diferentes trabajos, proyectos o intervenciones, realizados con las Comunidades Indígenas del Pueblo Quillasinga del Municipio de Pasto. Estas comunidades indígenas que emitan la certificación podrán ser aquellas que están debidamente acreditadas o aquellas que están en proceso de certificación ante el Ministerio del Interior.
- Para el caso de las ONG's documento idóneo de creación y constitución de la organización.
- Para el caso de las organizaciones sociales o ONG's certificado de designación por parte del representante legal o quien corresponda, a quien se establezca como delegada para participar en la mesa. La persona delegada no podrá autoavalarse.

En caso de presentarse más de un aspirante de las organizaciones sociales y ONG's, la MOSIG seleccionará al postulado, que mayor número de años de experiencia haya demostrado.

En caso de continuar el empate, se definirá la elección teniendo en cuenta el mayor número de trabajos, proyectos o intervenciones, realizados con las Comunidades Indígenas del Pueblo Quillasinga del Municipio de Pasto.

#### **PARA LA POSTULACIÓN EN LA CATEGORÍA DE LA ACADEMIA, LAS ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES:**

- Certificado expedido por la Academia, debidamente firmado por el Representante Legal o su delegado, en el cual conste la designación de la



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO No. 120 DE 2021

( 24 FEB 2021 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO No. 0416 DEL 13 NOVIEMBRE DE 2020**

postulada y la experiencia en investigación en enfoque territorial, étnico y de género.

- Aval firmado por la autoridad indígena respectiva donde se certifique los años de experiencia en los diferentes trabajos, proyectos o intervenciones, realizados con las Comunidades Indígenas del Pueblo Quillasinga del Municipio de Pasto. Estas comunidades indígenas que emitan la certificación podrán ser aquellas que están debidamente acreditadas o aquellas que están en proceso de certificación ante el Ministerio del Interior.

En caso de presentarse más de un aspirante de la Academia, la MOSIG seleccionará al postulado, que mayor número de años de la experiencia haya demostrado.

En caso de continuar el empate, se definirá la elección teniendo en cuenta el mayor número de trabajos, proyectos o intervenciones, realizados con las Comunidades Indígenas del Pueblo Quillasinga del Municipio de Pasto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar un artículo al Decreto 0416 del 13 de noviembre del 2020, de la siguiente manera:

**“ARTICULO DECIMO PRIMERO.** *La Mesa de Participación de Mujeres Indígenas del Municipio de Pasto, quedará conformada con las delegadas postuladas y debidamente designadas.*

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los

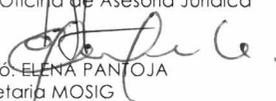
24 FEB 2021.

  
**CARLOS HERNÁN BASTIDAS**

A.F. Alcalde Municipal de Pasto

Decreto 118 de 2021

  
Revisó: ANGELA PANTOJA MORENO  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

  
Revisó: ELENA PANTOJA  
Secretaria MOSIG

  
Revisó: WILDER CALDERÓN MORILLO  
Asesor grado 02

Proyectó: JAIME DAVID SALAZAR  
Abogado MOSIG